



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA
Catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	MARTHA SUAREZ MORENO
DEMANDADO	RIGOBERTO SALDARRIAGA Y OTRA
RADICADO	2019-00056-00
ASUNTO	TERMINACIÓN DE PROCESO POR PAGO
INTERLOCUTORIO	326

El Apoderado Judicial de la demandante en este proceso, conjuntamente con ésta, solicitan al Despacho dar por terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación y en consecuencia, ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo definitivo del proceso.

Lo anterior será concedido por el Despacho, toda vez que la solicitud reúne las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, el cual expresa que presentado escrito proveniente del ejecutante o su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el Juez declarará terminado el proceso.

Por lo dicho, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA,

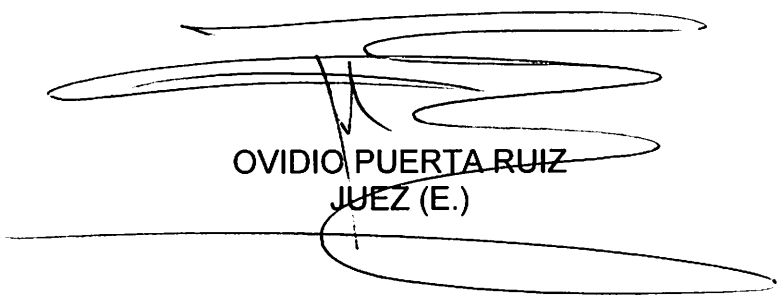
RESUELVE

PRIMERO: TERMÍNESE este proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, de MARTHA SUAREZ MORENO, RIGOBERTO SADARRIAGA Y MARLY CASTRILLON, radicado bajo el nro. 2019-00056-00, conforme lo establece el artículo 461 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Se levantan las medidas decretadas en el proceso para lo cual se librarán los respectivos oficios a las Entidades Bancarias pertinentes.

TERCERO.- se ordena la entrega del título materia de recaudo con las constancias de rigor a la demandada.

NOTIFÍQUESE



OVIDIO PUERTA RUIZ
JUEZ (E.)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 81
virtualmente hoy 18 de octubre de 2022 de conformidad con la ley
2213 de 2022.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO A.